



REF.: APRUEBA CONVENIOS MODIFICATORIOS  
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN  
LA RED DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE  
TUCAPEL.

002190

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LOS ANGELES, 22 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Contrato Modificadorio del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 23 de Febrero del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

APRUÉBASE el Contrato Modificadorio del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 23 de Febrero del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel, en virtud del cual se reemplazan los porcentajes de entrega de los recursos 60% -40% por 70%-30%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Jorge Rodríguez Valenzuela*

**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes
- *Atención Primaria - Unisal*

## CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Ángeles, a 23 de Febrero del 2015, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Director Subrogante, don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad N° 4.738.610 - 1, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut.: 12.015.770-1, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 12 de Enero del 2015, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 001323 del 16 de Marzo del mismo año, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 25.584.803, para financiar el Componente **Sala de Rehabilitación, Centro de Rehabilitación con Base Comunitaria** y el Componente **Artrosis GES**.

**SEGUNDA :** En la Cláusula Séptima del Convenio aludido en la cláusula primera precedente, se estableció que los recursos se transferirían por el Servicio en 2 cuotas ( 60% y 40% ), lo que es erróneo, por cuanto el Ministerio de Salud este año decidió transferir los recursos en dos cuotas, de 70% y 30% cada una.

**TERCERA :** Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el sentido, que en la cláusula Séptima del Convenio, **donde dice :**

" Los recursos serán transferidos por el Servicios en dos cuotas ( 60% - 40%)....."

Debe decir :

" Los recursos serán transferidos por el Servicios en dos cuotas ( 70% - 30%)....."

**CUARTA :** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
TUCAPEL



DIRECTOR ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

